

No obstante lo anterior, desde el punto de vista de la I+D+I, es en relación con lo que antes se ha llamado «efectos indirectos» donde la puesta en funcionamiento de este Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos puede aportar un mayor valor añadido, pues, a nadie se le oculta que detrás de una infraestructura como la proyectada hay todo un entramado tecnológico de primer orden, que afecta tanto a los aspectos de ingeniería electromecánica como a los de la informática en los que se fundamenta el funcionamiento de los propios simuladores. Asimismo, existe un importante componente pedagógico, que tiene que ver con el modo o las técnicas utilizadas para conseguir los mejores resultados en el entrenamiento de los pilotos y las tripulaciones.

En consecuencia, de la entrada en funcionamiento del Centro podrá resultar la generación de desarrollos tecnológicos avanzados en los diferentes campos de la ingeniería que están relacionados con su actividad, tales como producción industrial y aeronáutica, electromecánica o ingeniería computacional.

El diseño y ejecución de estos desarrollos contribuirá a la creación de sinergias entre el propio Centro y otros Centros Tecnológicos afines. Asimismo, servirá como estímulo para el desarrollo de industrias complementarias y auxiliares. Todo ello, con vistas a la generación de nuevos modelos de simuladores de la más alta tecnología y con capacidades de operación avanzada.

También de especial importancia puede resultar la participación de las Universidades en el proyecto en lo que se refiere, por una parte, al impulso de la investigación y el desarrollo tecnológico con especial incidencia en la generación de patentes y/o la creación de empresas de base tecnológica en las áreas de ingeniería antes citadas y en otras áreas relacionadas con el desarrollo de software específico, el tratamiento de la imagen y el sonido, y la recreación virtual de escenarios de operaciones, entre otras. Todo ello, sin olvidar la parte que se refiere al diseño, puesta a punto y valoración de nuevas e innovadoras estrategias de enseñanza.

En definitiva, se espera que la actividad del Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos contribuya a crear un polo tecnológico en donde, partiendo del análisis de las características y necesidades de las estrategias empleadas para el entrenamiento de pilotos y tripulaciones de aviones, tanto empresas como Universidades podrán intervenir en el desarrollo de nuevos dispositivos de entrenamiento que permitan mejorar las técnicas, las metodologías y cualesquiera de los diferentes procesos asociados al propio entrenamiento.

La creación de sinergias entre el Centro de Simuladores de Vuelo y Entrenamiento de Pilotos que se pretende crear y otros actores del sistema de I+D+I, como pueden ser otros Centros Tecnológicos, las Universidades o industrias complementarias y/o auxiliares del sector propiciará la generación de nuevos conocimientos y su puesta en valor, a través de la transferencia de tecnología, tanto entre las Universidades y las empresas como entre las propias empresas. Asimismo, propiciará la transferencia de los conocimientos y mejoras desarrollados dentro del propio área de los simuladores de vuelo hacia otros sectores como el de la informática, la automoción, o el transporte terrestre o naval.

En atención a todo lo anterior, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa está interesada en establecer un área de I+D del entrenamiento en este centro de excelencia a fin de preservar el liderazgo que se pretende obtener con este proyecto y garantizar que la innovación se mantendrá durante años, redundando en beneficio de todas las empresas y organismos que participen en este proyecto o aquellas que se asocien a dicha iniciativa con posterioridad.

5. Presupuesto.

La tabla adjunta muestra la estimación presupuestaria del proyecto y su distribución anual.

El Coste principal de la inversión se corresponde con los simuladores de vuelo, siendo necesario realizar pagos avanzados a los diferentes proveedores dado el volumen de la inver-

sión. Nótese que aunque el primer simulador no entrará en funcionamiento hasta el año 2009, el proceso de inversiones ha de comenzar en 2006, dado que es necesario realizar instalación y pruebas, no sólo de los simuladores, sino de los distintos elementos asociados, como talleres de mantenimiento, transformadores dedicados, etc.

Concepto	2006	2007	2008	2009	TOTAL
1. Infraestructuras	690	2.745	3.790		7.225
2. Equipoamiento básico			2.000		2.000
3. Simuladores y dispositivos de entrenamiento	2.050	14.015	24.950	29.200	70.215
4. Gestión del proyecto	160	540	820	1.040	2.570
TOTAL	2.900	17.300	31.560	30.240	82.000

6. Miembros participantes.

La propiedad patrimonial del Centro será de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Está previsto que el Centro se ubique en las inmediaciones de las instalaciones de EADS-CASA de San Pablo (Sevilla), por lo que se debe proceder a la elección de la parcela, a su reserva y posterior compra. Se trabajará sobre la hipótesis de un edificio de 4.130 m² construidos, de acuerdo con el modelo propuesto por la propia Consejería para los Centros Tecnológicos Avanzados.

Una vez construido y equipado el Centro será cedido a la empresa EADS-CASA bajo las condiciones de precio, plazo y uso que se determinen.

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2008, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace público el convenio específico de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía para crear y poner en marcha el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la ingeniería.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General ha resuelto publicar el convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, cuya finalidad es la creación y puesta en marcha del Centro Tecnológico de Energías Renovables.

Sevilla, 4 de julio de 2008.- La Directora General, Susana Guitar Jiménez.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA «EL ALAMILLO»

En Sevilla, a 15 de noviembre de 2006.

R E U N I O N

De una parte, la Sra. Ministra de Educación y Ciencia, doña Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto

464/2006, de 10 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril); actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 12.1.g) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra, el Excmo. Sr. don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 12/2004, de 24 de abril (BOJA núm. 996, de 25 de abril), en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPOSICIÓN

Primer. Que el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía (en adelante CICE) desean coordinar sus actuaciones en materia de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica, con el objetivo común de promover el desarrollo de una investigación de excelencia que contribuya al avance del conocimiento y a elevar el nivel tecnológico de las empresas con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos e incrementar la competitividad empresarial.

Segundo. Que para la consecución de estos objetivos, ambas Partes ponen en marcha actuaciones de fomento de la actividad investigadora e innovadora: el Plan Nacional de I+D+I 2004-2007 y el Plan Ingenio 2010 desde la Administración Central y el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía desde la Administración de la Junta de Andalucía. Además, ambas Partes coinciden en la necesidad de potenciar la creación de las masas críticas necesarias para afrontar los desafíos que la investigación española en general y la andaluza en particular tiene planteados; propiciar la internacionalización de sus correspondientes grupos y proyectos de investigación, en especial en el contexto del Espacio Europeo de Investigación; mejorar la transferencia tecnológica al sector empresarial; y fomentar la difusión científica y tecnológica.

Tercero. Que el artículo 149.1.15 de la Constitución atribuye al Estado la competencia sobre el fomento y la coordinación general de la investigación científica y técnica.

Cuarto. Que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía promover la investigación en virtud de las competencias que en dicha materia le confiere el artículo 13.29 de su Estatuto de Autonomía.

Quinto. Que la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica, creó un marco normativo para promover la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones públicas, universidades, instituciones públicas y empresas privadas en el campo de la investigación y el desarrollo tecnológico. Este Convenio tiene su fundamento en el artículo 15.1 de la citada Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

Sexto. Que las Partes han venido cooperando en diferentes aspectos relacionados con la ciencia y la tecnología como lo atestiguan los convenios firmados de mutuo acuerdo. Ambas Partes consideran de interés intensificar la coordinación e impulsar actuaciones conjuntas de cooperación que conjuguen los esfuerzos del Plan Nacional de I+D+I, de Ingenio 2010 y del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía en áreas de interés común, por entender que ello contribuye al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Y por consiguiente, ambas Partes suscriben el presente Convenio de colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

1. El objeto del presente Convenio es la creación y puesta en marcha del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», tal como se describe en la memoria que constituye el Anexo núm. 1 a este Convenio (en adelante, la Memoria).

El Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la ingeniería. Con ello se pretende, además, fomentar la I+D de calidad, con un mayor factor de escala en el sector aeroespacial, en ingeniería biomédica, en nanotecnología e ingeniería eléctrica y electrónica; generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas del Centro; generar patentes y procedimientos tecnológicos; potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial y propiciar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

2. Para conseguir dicho objetivo, se regulan las relaciones entre las Partes en los aspectos relativos a:

- La aportación por el Ministerio de Educación y Ciencia de un crédito reembolsable por importe de 18.000.000 de euros para la financiación anticipada de las actividades descritas en la Memoria.

- La ejecución por la CICE de las actividades descritas en la Memoria y de acuerdo a la cláusula segunda siguiente.

Segunda. Compromisos de las Partes.

El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

1. Realizar su aportación a la CICE, por la indicada cantidad de 18.000.000 de euros en forma de crédito reembolsable, de manera anticipada a la ejecución de las actividades a realizar.

2. Controlar y supervisar a través de la Comisión de Seguimiento de este Convenio, en los términos señalados en su cláusula quinta, que las actividades descritas en la Memoria progresan adecuadamente, se mantienen en los límites establecidos y se alcanzan los objetivos programados.

3. Participar con su personal especializado y en la medida de sus posibilidades, pero al menos una vez al año, en las jornadas que se realicen con el objetivo de potenciar la transferencia de tecnología.

La CICE, por su parte, se compromete a:

4. Desarrollar todo lo expuesto en la Memoria.

5. Aplicar los fondos recibidos a las actuaciones y actividades descritas en la Memoria y realizar la justificación de dichas actuaciones financiadas, en los términos establecidos en la cláusula sexta de este Convenio.

6. Incluir la leyenda «Con financiación del Ministerio de Educación y Ciencia» en la publicidad y carteles explicativos de las obras de construcción del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo» y mientras duren éstas. Una vez acabadas las obras, deberá recordarse la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia con la CICE mediante una placa o soporte similar, a criterio de ésta y en lugar visible del Centro.

7. Organizar, al menos una vez al año, una jornada de promoción de la transferencia de tecnología y de difusión de los diferentes programas existentes al efecto en el Ministerio de Educación y Ciencia y en otras instancias especializadas y que será dirigida al entorno empresarial y universitario. Para ello podrá contar siempre con el compromiso de asistencia, dentro de sus posibilidades, del Ministerio de Educación y Ciencia y de sus especialistas, tal como ha quedado señalado más arriba.

8. Promocionar y dar a conocer las posibilidades de actuaciones coordinadas, como las correspondientes a este Convenio, en los foros más adecuados según criterio de la CICE al objeto de promoverlas.

Tercera. Financiación del Convenio.

1. El Ministerio de Educación y Ciencia financiará anticipadamente, con 18.000.000 de euros, la ejecución de las actividades establecidas en la Memoria, a la firma del Convenio y según lo señalado en la cláusula segunda, punto 1, siempre de acuerdo a la normativa correspondiente que le sea de aplicación. La CICE se responsabilizará de la aplicación de estos fondos a lo establecido en este Convenio.

2. La financiación del Ministerio de Educación y Ciencia se hará efectiva a través de un anticipo reembolsable a la Junta de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 18.06.463B.8, y a pagar en 2006.

3. Los ingresos se efectuarán en la cuenta general de la Junta de Andalucía núm. 9000.0057.60.0350050017.

4. Este préstamo, tendrá un tipo de interés del 0%, un periodo de carencia de 5 años desde el siguiente al de concesión del préstamo y un periodo de reembolso de 10 años, que deberá realizarse del siguiente modo: el principal entre el año 2012 y el año 2021 con una cuota de amortización anual de 1.800.000 euros.

Cuarta. Reembolso del anticipo reembolsable.

1. La CICE se compromete a realizar el reembolso del préstamo al Tesoro Público. Éste se efectuara conforme a lo dispuesto en la Orden PRE/3662/2003, de 29.12.2003 por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas (BOE de 31.12.2003), en el concepto «Ingresos no tributarios. Ejercicios cerrados operaciones financieras», con una referencia al Ministerio, al Convenio y a la anualidad a que corresponde.

2. El incumplimiento de la obligación de reembolso dará lugar al reintegro del importe percibido, más los correspondientes intereses de demora.

3. No obstante, se producirá la devolución anticipada del préstamo, junto con los intereses de demora a que se ha hecho referencia con anterioridad, en los siguientes casos:

- Si se cancelase total o parcialmente el Proyecto por causas imputables a CICE o sus subcontratistas.

- Si, a juicio de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula quinta, es necesaria una menor cantidad de financiación que la prestada, por el importe no necesario.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

1. El seguimiento del presente Convenio lo efectuará una Comisión integrada por cinco miembros: dos representantes de la CICE, uno de los cuales actuará como Secretario, nombrados por el Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología de la mencionada Consejería y tres representantes de la otra Parte: dos del Ministerio de Educación y Ciencia, uno de los cuales actuará como Presidente, nombrados por el Director General de Política Tecnológica y un representante de la Delegación del Gobierno en Andalucía. En lo no contemplado por esta cláusula se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre órganos colegiados.

2. Una vez firmado el Convenio y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de dicha firma, cada Parte nombrará a sus comisionados y lo comunicará a la otra Parte. Corresponde al Presidente la gestión con la Delegación del Gobierno para el nombramiento de su representante. Para la sustitución

de los miembros de la Comisión bastará con la comunicación a la otra Parte, previa a la celebración de la reunión.

3. La convocatoria ordinaria se realizará por el Secretario por indicación del Presidente, comunicándose el Orden del Día con un mínimo de un mes de antelación a la fecha de la reunión.

4. Para el cumplimiento de sus objetivos, la Comisión se reunirá, al menos, una vez al año en sesión ordinaria y cuantas veces lo soliciten alguna de las Partes en sesión extraordinaria.

5. Se considerará constituida la Comisión cuando estén presentes las dos Partes y en número igual de asistentes, siendo una de ellas el Presidente o persona en quien delegue.

6. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple.

7. La Comisión podrá recabar excepcionalmente una opinión especializada en aquellos casos en los que sea necesario por la naturaleza del tema. Esta opinión no será vinculante.

8. Esta Comisión tendrá como funciones:

a) Efectuar el seguimiento de las actuaciones y actividades, realizadas y en curso, para comprobar que progresan adecuadamente y en los términos del Convenio. A estos efectos la Comisión podrá recabar la información que sea razonable para constatarlo, y tanto en los aspectos científicos y técnicos como en los económicos y organizativos. Corresponde a la CICE garantizar la disponibilidad de la información.

b) Aprobar modificaciones del Convenio, mediante las medidas de cualquier naturaleza que se consideren oportunas para mejorarlo o para garantizar su adecuado desarrollo, dentro de las posibilidades que otorga la legalidad vigente en cada caso.

c) Resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, siempre dentro de la legalidad vigente.

d) Recibir el Informe de Seguimiento justificativo de los gastos efectuados y de los objetivos alcanzados, según se detalla en la cláusula sexta siguiente, y entregarlo, informado por la Comisión en cuanto al cumplimiento de los aspectos técnicos del Convenio, a la unidad concedente para su revisión y eventual aprobación.

e) Cualquiera otra que se derive de la ejecución del Convenio y en el espíritu de este.

Sexta. Justificación del crédito y Memoria de Justificación.

1. La CICE se compromete a cumplir los requisitos que en cuanto a justificación de créditos reembolsables se exigen a los beneficiarios en la normativa que le sea de aplicación.

2. La CICE se compromete a la presentación de la justificación de las actuaciones realizadas con cargo a la financiación recibida en el plazo de tres meses contados a partir de la fecha en que termine el período estipulado para ejecutar lo financiado según la cláusula séptima.

3. Dicha presentación se hará ante la Comisión de seguimiento regulada en la cláusula quinta de este Convenio y la solicitud de justificación estará acompañada por la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva de las actividades realizadas.

- Memoria económica de los gastos efectuados.

- Relación detallada de los documentos justificativos de cada gasto y del pago correspondiente, indicando su lugar de custodia.

4. La CICE deberá someterse, en relación con este Convenio, a las actuaciones de comprobación y de control financiero que corresponden al órgano concedente del crédito, a la Intervención General de la Administración del Estado, y a las previstas en la legislación aplicable del Tribunal de Cuentas, al que facilitarán cuanta información sea requerida al efecto.

Séptima. Vigencia y resolución.

1. El presente Convenio entrará en vigor a su firma por ambas Partes y la vigencia se extenderá hasta la realización de las actividades para las que se concede el crédito, actividades que se ejecutarán en el plazo máximo de tres años desde el siguiente al de la firma del Convenio.

2. Podrá resolverse este Convenio antes del plazo previsto por mutuo acuerdo de las Partes, por incumplimiento, o por denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la Parte que desee resolver el Convenio deberá notificarlo por escrito a la otra con dos meses de antelación.

3. A partir de 2009, fecha en que finalizaran las inversiones objeto de este Convenio, se podrá firmar otro Convenio de colaboración sobre la materia.

Octava. Régimen jurídico y resolución de controversias.

1. Este Convenio es de los previstos en el artículo 3.1.c) del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios contenidos en dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Y se realiza al amparo de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Este Convenio tiene su fundamento, en el artículo 15.1 de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica.

3. La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las Partes, en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula quinta. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena. Publicidad del Convenio.

1. Se deberá hacer constar por la CICE la colaboración del Ministerio de Educación y Ciencia, en todas las actividades editoriales, informativas o promocionales en relación con las actuaciones contempladas en este Convenio, especialmente lo establecido más arriba en cuanto a la construcción del Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo».

2. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente Convenio en duplicado ejemplar y a un solo efecto en la fecha y lugar mencionados en el encabezamiento.

ANEXO 1

MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA «EL ALAMILLO»

El Plan de Innovación y Modernización de Andalucía se marca entre sus objetivos potenciar las infraestructuras tecnológicas de Andalucía a través, entre otras acciones, del impulso a la creación y transformación de Centros de Investigación, y de la promoción de la creación de empresas de base tecnológica en dichos centros.

En esta línea, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa tiene la intención de crear y poner en marcha el Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica «El Alamillo», que tendrá como objetivo fundamental promocionar actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de interés en el campo de la ingeniería. Con ello se pretende, además, fomentar la I+D de calidad, con un mayor factor de escala en el sector aeroespacial, en ingeniería biomédica, en nanotecnología e ingeniería eléctrica y electrónica; generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas del Centro; generar patentes y procedimientos tecnológicos; potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial y propiciar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

1. Introducción.

El desarrollo tecnológico y las realizaciones de la ingeniería habidos durante la última mitad del pasado siglo han sido extraordinarios. La electrónica y el microchip, el transporte, los avances en biomedicina y biología molecular son ejemplos de cómo la ingeniería ha transformado las vidas de los ciudadanos de los países desarrollados, proporcionándoles unas cotas de bienestar y prosperidad nunca antes imaginadas.

Este desarrollo espectacular del conocimiento científico-técnico ha desembocado en una encrucijada que abre nuevos horizontes a la actividad científica y al desarrollo tecnológico con una proyección económica y social enorme, que potenciarán, aún más profundamente, las posibilidades y capacidades de la vida humana. Ejemplos típicos son la bioingeniería o la nanotecnología, cuya dimensión social viene conferida por sus aplicaciones a campos muy diversos de la ingeniería, la ciencia, y la medicina y la salud humana. Los problemas involucrados en el avance de estas nuevas ramas científico-técnicas son multidisciplinares y requieren para su correcto abordaje la cooperación de disciplinas científicas diferentes. Entre éstas se incluyen, además de las ciencias de la ingeniería, las matemáticas, la física, la química e incluso la biología y la medicina en los problemas objeto de la bioingeniería.

Para afrontar las necesidades de la investigación científico-tecnológica en estas áreas emergentes, muchos países de nuestro entorno más cercano y con los que pretendemos compararnos en capacidad económica y científica están promoviendo iniciativas para la potenciación de estos sectores. También otras comunidades autónomas están creando los instrumentos de política científica adecuados para la potenciación de estos sectores emergentes; Cataluña, con la creación de sus institutos de bioingeniería y de nanotecnología es un buen ejemplo. Igualmente, Cataluña y otras comunidades están propiciando la creación de un centro nacional en red para la investigación en bioingeniería.

Y es que el desarrollo en España, con seguridad y fiabilidad, de estos nuevos campos científico-tecnológicos requiere nuevas estructuras. En efecto, en el ámbito de la ingeniería, y probablemente también en el de las ciencias naturales, el crecimiento de los grupos de investigación, ligado a las necesidades de la enseñanza de la ingeniería como profesión, es demasiado lento y la investigación que desarrollan, aunque pudiera calificarse de excelente, sería siempre fragmentaria por el pequeño tamaño de los grupos. No es concebible que solo desde estos grupos se pueda abarcar y desarrollar una investigación armónica y completa del campo, sin que se dejen huecos en el proceso de acumulación de conocimiento, que se conviertan en un momento dado en un gran vacío difícil de salvar. Conviene indicar aquí que para un país de las dimensiones socioeconómicas de España es imposible estar en la vanguardia de la creación de conocimiento en todas las áreas de la tecnología, sin embargo, si es posible permanecer al nivel suficiente para su adecuada asimilación, una vez desarrolladas, en un tiempo mínimo.

La importancia socioeconómica de la bioingeniería y la nanotecnología, ya comentada anteriormente, y la del sector aeroespacial, de enorme tradición y futuro en nuestra región, aconsejan la creación en Andalucía de un Centro de Investigación en Ingeniería Electromecánica dedicado principalmente, aunque no de modo exclusivo, a la investigación y al desa-

rrollo de estos sectores de la ingeniería. Este Centro debería constituir un revulsivo para la promoción en nuestra región de los sectores citados, con especial incidencia en la investigación, desarrollo y transferencia tecnológica, así como en la formación de especialistas. Además, la creación de este Centro en Andalucía permitirá un desarrollo sinérgico tanto de estas áreas emergentes como de otras más tradicionales, que actualmente ofrecen fundadas expectativas de innovación, esenciales todas ellas para la creación de riqueza y para la prosperidad de nuestra región.

La investigación en este Centro debe situar en primer plano el carácter aplicado y utilitario de sus productos de investigación y desarrollo, sin renunciar, naturalmente, a las más altas cotas de rigor y análisis crítico. Esto es, el Centro sería el ámbito específico de investigación, situado entre la investigación básica, que analiza los fenómenos del mundo natural y las leyes que los rigen, y los productos industriales que forman el mundo artificial, en cuya construcción juega un papel directo la ingeniería.

Su vocación debe estar orientada fundamentalmente a la investigación aplicada de calidad que genere un alto valor añadido, buscando entre sus objetivos fundamentales la generación de patentes, procedimientos tecnológicos, transferencia de resultados de investigación a las empresas de la región y la creación de nuevas empresas «spin off», de ahí el interés en que el Centro incluya una Incubadora de Empresas de Base Tecnológica que albergue temporalmente las propuestas empresariales que surjan de las patentes generadas en él, o en Universidades y otros Organismos Públicos de Investigación relacionados con la actividad del mismo. Además, el Centro debe cumplir otra misión como es la rápida asimilación de conocimientos y nuevas técnicas generados en el extranjero y estudiar sus potenciales aplicaciones al servicio del desarrollo socioeconómico regional y nacional.

2. Planteamiento del Centro y objetivos.

2.1. Líneas de investigación del Centro.

Cinco son las grandes líneas hacia las que se enfocará la actividad del Centro. Una de ellas, la ingeniería aeronáutica es inexcusable tanto por el valor estratégico de este sector cuanto por la actividad aeronáutica que a lo largo de tantos años se ha venido desarrollando en Sevilla y Cádiz. Otras dos líneas de investigación fundamentales son las relacionadas con la bioingeniería y la nanotecnología, cuyas aplicaciones y resultados son de gran interés estratégico para Andalucía y generan un valor añadido muy alto tanto social como técnica y económicamente. No menos importante para el tejido productivo andaluz en su conjunto, y en particular para el sector de bienes de equipo, es la línea relacionada con la generación, distribución y utilización final de la energía eléctrica. Aunque la evolución de esta área ha sido relativamente lenta hasta hace pocos años, los retos medioambientales, tecnológicos y económicos a los que se enfrentan las sociedades modernas en relación con el abastecimiento de energía en general, y muy especialmente de la energía eléctrica, constituyen un revulsivo para la búsqueda de soluciones imaginativas y novedosas, que pasan necesariamente por la colaboración entre equipos multidisciplinares. Sirva como ejemplo el reto de la integración eficiente y fiable de las energías renovables en la red eléctrica. Complementaria con las anteriores es el área de los métodos numéricos y las técnicas computacionales, donde trabajan activamente varios grupos andaluces internacionalmente reconocidos, la cual resulta imprescindible para el correcto modelado y simulación de los complejos problemas involucrados en la ingeniería de sólidos, fluidos y grandes redes y sistemas.

A continuación se detallan los epígrafes principales de estas líneas de investigación.

I. Ingeniería fundamental de la Producción Industrial y Aeroáutica.

- Ruido aerodinámico y contaminación.
- Control de tráfico aéreo (ATM) y aviónica.
- Control e ingeniería de sistemas.
- Aerodinámica, turbulencia, control de capa límite.
- Materiales inteligentes. Estructuras complejas y de geometría variable.
- Ingeniería de fabricación.

II. Bioingeniería.

- Biomateriales y biomecánica.
- Biofluidomecánica.
- Instrumentación médica, procesado de imagen y diagnóstico.

III. Nanotecnología.

- Nanoingeniería.
- Micro y nanofabricación.
- Metrología y caracterización nanométrica.
- Nanoelectrónica.

IV. Generación Distribuida y Gestión de la Energía Eléctrica.

- Sistemas avanzados de medida, control y maniobra.
- Nuevos materiales aislantes y conductores.
- Eficiencia, calidad y fiabilidad de redes.
- Nuevos paradigmas en redes y generación distribuida.
- Integración de energías renovables.
- Vehículos híbridos y eléctricos.
- Nuevo vector energético H_2 .

V. Computación en Ingeniería.

- Sólidos.
- Fluidos.
- Efectos térmicos.
- Propagación de ondas.
- Grandes redes y sistemas complejos.

2.2. Objetivos del Centro.

Los objetivos de este Centro podrían resumirse como:

1. Potenciar un mejor y mayor uso de las tecnologías avanzadas.
2. Fomentar la aparición y desarrollo de industria en los sectores tecnológicos emergentes dentro del marco del estado Español.
3. Compartir recursos de grandes infraestructuras, en especial aquellas más costosas.
4. Fomentar la I+D de calidad, con un mayor factor de escala en el sector aeroespacial, en ingeniería biomédica, en nanotecnología y en ingeniería eléctrica y electrónica, con la vocación de ser un Centro de referencia en estas disciplinas en España y en Europa.
5. Potenciar la transferencia tecnológica al sector industrial nacional e internacional.
6. Generar la aparición de un número suficiente de grandes especialistas en las áreas del Centro, para su transferencia a los sectores industriales involucrados.
7. Generar patentes y procedimientos tecnológicos.
8. Fomentar la creación de empresas de base tecnológica «spin off».

3. Justificación.

La conveniencia y oportunidad del Centro son claras en el momento actual por diversas razones, que se indican a continuación.

1. La ingeniería aeronáutica, la bioingeniería, la nanotecnología y en gran medida también otras áreas del sector energético que involucran sistemas tecnológicamente avanzados, tienen un

alto potencial de desarrollo. Por otro lado, la investigación en las áreas anteriores se verá considerablemente impulsada por el empleo sistemático de sofisticadas herramientas computacionales, complemento perfecto y en muchas ocasiones sustitutas de costosas instalaciones experimentales.

- El sector aeronáutico es uno de los sectores, junto con la bioingeniería y la industria farmacéutica, donde el éxito está más asociado a la investigación y la gestión del conocimiento. Sin embargo, no existen prácticamente en nuestra comunidad grupos de investigación dedicados a este campo, que está entre los que producirán mayor valor añadido a medio y largo plazo.

- El potencial de desarrollo de la bioingeniería es bien conocido. La bioingeniería es uno de los campos que más está influyendo en la mejora de la salud y la calidad de vida de las personas. Como sector industrial, las tecnologías sanitarias constituyen en la actualidad uno de los de mayor crecimiento en el mundo (alrededor del 10% anual según la Association of Institutions concerned with Medical Engineering), con empleo cualificado y con una más alta tecnicización e inversión en investigación. Sin embargo, su desarrollo en España es aún escaso con relación a los países más avanzados. En la actualidad, y en nuestro país, este sector está dominado por filiales de compañías de ámbito multinacional o por empresas de capital nacional que cuentan con contratos de distribución de productos sanitarios de compañías fabricantes de capital extranjero. Los productos puramente nacionales están producidos y comercializados, en su mayoría, por PYMEs de tecnología media-baja. No obstante, el volumen de exportaciones del sector se estima en más 500 millones de euros, lo que pone de manifiesto la existencia de un punto de partida interesante para la evolución del sector, siempre que sea soportado por personal adecuadamente preparado y apoyado en el mantenimiento y mejora de su I+D.

- La investigación en el área de las nanotecnologías es una de las que mayor interés está generando actualmente, dado su gran potencial de aplicación en sectores tan diversos como la electrónica, la bioingeniería, la salud, los nuevos materiales, etc. En nuestro país se están creando centros de investigación en este campo en diversas comunidades autónomas: Cataluña, Aragón, Madrid... Una característica significativa de la investigación en este campo es el carácter marcadamente multidisciplinar de la misma, requiriendo la participación de físicos, químicos, biólogos, ingenieros, etc. Por ello, sólo un centro que aglutine investigadores de estos diversos campos puede satisfacer las necesidades de investigación en nanotecnología.

- La investigación en el sector relacionado con los sistemas de energía eléctrica está viviendo un momento crucial, después de varias décadas de relativo estancamiento. La avidez de las sociedades modernas por una energía cómoda y barata como la eléctrica, la presión medioambiental y la necesidad de incorporar nuevas tecnologías para mejorar la eficiencia y la fiabilidad del suministro eléctrico, abren numerosas oportunidades de innovación relacionadas con diversos ámbitos de la ingeniería electromecánica (materiales, sensores, sistemas de control, generación distribuida, diseño y gestión óptima de redes híbridas, etc.).

- Por último, los métodos numéricos de simulación se consideran fundamentales para el desarrollo de las áreas anteriores, especialmente en el campo de la investigación aplicada. Por ello, es importante incluir esta área como una de las de investigación del Centro, ya que sin estas herramientas será difícil lograr un adecuado desarrollo de las demás, especialmente en los aspectos más aplicados.

2. Actualmente existen iniciativas de creación de centros de este tipo, o independientes para cada área, en diversos puntos de la geografía española, unos con menor y otros con

mayor carácter aplicado. Ejemplos son el Centro de Referencia en Bioingeniería de Cataluña, el Instituto de Bioingeniería en Alicante, el Instituto de Biofísica en Aragón, el Instituto de Nanotecnología y Diseño Molecular de Madrid, el Instituto de Nanociencia de Aragón, el Instituto de Tecnología Eléctrica en Valencia, el Instituto de Investigación Tecnológica en Madrid o las iniciativas desarrolladas en el País Vasco y Cataluña para impulsar el sector aeroespacial. Sin embargo, en Andalucía no se han creado aún centros de investigación dedicados a estos campos de tanta proyección.

3. En el caso de la bioingeniería y del sector aeronáutico, el impacto social y económico de estas áreas es evidente, tanto por su participación en la creación de riqueza en nuestro país, como en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Impacto que, unido al potencial de crecimiento basado en la investigación, hacen necesaria la creación de un centro dedicado especialmente a la investigación en estas disciplinas.

4. El carácter multidisciplinar y la necesidad de recursos especializados para la investigación, tanto aeroespacial, como en bioingeniería o nanotecnología, hacen que sea muy difícil encontrar condiciones para su desarrollo en centros universitarios u otros centros no diseñados específicamente para ello. Por ello, parece importante la creación de un Centro como el propuesto.

5. En el sector eléctrico, salvando quizás el País Vasco, existe un claro déficit tecnológico en el ámbito nacional, que obliga a adquirir bienes de equipo con patentes europeas y sobre todo americanas. En Andalucía, salvo algunas excepciones como el grupo Abengoa, el panorama actual es aún más sombrío en el ámbito industrial, especialmente después de que multinacionales como Siemens, Landis, AEG o ABB desmantelaran en la última década sus departamentos técnicos, convertidos ahora en simples delegaciones comerciales dedicadas a la captación de las inversiones que está generando el nuevo ciclo inversor en el sector (sólo Endesa tiene previsto invertir más de 10.000 millones de euros en el negocio de distribución y generación eléctrica en España durante el periodo 2006-2009). Por el contrario, en el ámbito universitario existen grupos fuertemente consolidados con capacidad para transferir conocimiento y personal altamente cualificado a la industria local. Se perdería una gran oportunidad si no se apoyase decididamente la I+D+I en este sector, que como se dijo anteriormente está viviendo un momento crítico en el que van a surgir nuevos paradigmas.

6. Se debe tener especialmente en cuenta que en regiones tecnológicamente muy desarrolladas, la investigación en ingeniería se lleva a cabo no sólo en institutos de investigación específicos sino también el seno de la empresa privada. Por el contrario, en regiones caracterizadas por una relativa escasez de tejido empresarial y un número limitado de empresas capaces de realizar investigación propia parece necesario impulsar estas actividades desde el sector público. En cualquier caso, las empresas líderes en su sector colaborarían normalmente en la realización de proyectos de investigación coordinados, ya sean locales, nacionales o internacionales.

4. Oportunidad del Centro.

Existen, además, otras razones de oportunidad que aconsejan la creación del Centro. Entre ellas caben mencionar las siguientes:

1. En Sevilla existe un núcleo importante de investigadores de prestigio en áreas afines a las propuestas, que podría incorporarse al Centro, lo que aumentaría su potencial y les permitiría dar a su trabajo una orientación más aplicada, con mayor proyección hacia la creación de riqueza. Sin que la existencia de este núcleo quiera decir que no sea necesaria la incorporación de nuevos investigadores de distinta procedencia.

2. En Andalucía se está produciendo un gran auge de la industria aeronáutica, pero basada aún fundamentalmente en las líneas tradicionales de fabricación de componentes estructurales. Sin embargo, no se está haciendo todavía el esfuerzo necesario

para que ese auge se produzca en campos del sector aeronáutico que producen un mayor valor añadido, como el de la aviónica, ensayos en vuelo y en tierra, control del tráfico aéreo, etc.

3. Las áreas propuestas están incluidas como líneas prioritarias del próximo Programa Marco de la Unión Europea, lo que da idea de la importancia de las mismas, su potencial de desarrollo y la importancia económica que seguirán teniendo en el futuro. Además, la creación del Centro propuesto permitirá la existencia de investigadores que participen en proyectos europeos, con los beneficios de la colaboración y la posibilidad de captación de recursos.

4. Por otro lado, dada la infraestructura material y, sobre todo, humana existente actualmente en estos campos en Sevilla, el coste de la creación del Centro será reducido, en comparación con el que tendría sin la existencia de esa base.

5. Valor añadido del Centro.

Los resultados de investigación y desarrollo esperables en el Centro pueden resumirse en un aumento de la capacidad científica y tecnológica del entorno, generando un alto valor añadido y ayudando a la industria a crear riqueza y mejorar su nivel tecnológico. Estos resultados serán consecuencia tanto del nivel de las investigaciones y desarrollos realizados como de la capacidad para aglutinar investigadores de excelencia en distintas líneas de gran potencial. Estos resultados esperables se concretarán en otros más específicos, algunos de los cuales se indican a continuación:

- El Centro ayudará a establecer sinergias entre los grupos existentes en cada una de las áreas para producir avances relevantes, tanto en la investigación más básica, como en los desarrollos tecnológicos aplicados al sistema productivo.

- El Centro contribuirá al desarrollo de conocimiento de alto valor estratégico en las áreas propuestas y fomentará la transferencia de resultados de investigación a las empresas de los sectores involucrados.

- Aglutinará a los grupos de investigación en líneas prioritarias, para desarrollar proyectos multidisciplinares en colaboración con otros centros nacionales e internacionales.

- Será un referente en el ámbito nacional e internacional en áreas científicas y tecnológicas de gran valor estratégico.

- Contribuirá a la formación de personal con alta especialización, que será transferido a los sectores industriales correspondientes, con el consiguiente incremento de la capacidad tecnológica de los mismos.

- Fomentará el uso de infraestructura científica avanzada por los sectores científico, tecnológico e industrial.

- Ayudará a la consolidación y aumento del nivel tecnológico de las empresas del entorno, mediante colaboraciones en proyectos conjuntos de I+D, con financiación pública y privada.

- Generará patentes y propiedad intelectual, tanto a partir de investigaciones propias como de colaboraciones con la industria. Con ello se incrementará la participación española en la generación de productos de alto valor añadido.

- Ayudará al nacimiento de nuevas empresas derivadas de las investigaciones, desarrollos y patentes allí realizadas. Para potenciar la generación de empresas «spin off» se establecerá un procedimiento de ayuda a las mismas, sirviendo como incubadora durante los primeros años de existencia, hasta su consolidación.

- Incrementará cualitativamente la participación española y andaluza en los programas europeos relacionados con las tecnologías afines a las líneas de investigación y desarrollo, fomentando no sólo la participación de más grupos en proyectos estándar, sino también la participación del Centro en grandes Programas de Investigación o Redes de Excelencia.

6. Figura jurídica y organización.

6.1. Titularidad Patrimonial.

La titularidad patrimonial de los edificios y el equipamiento del Centro será de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Se cederá en uso estas

infraestructuras a una Entidad Gestora, que será la que se encargue de regular la actividad científica del Centro. Esta cesión se efectuará mediante el correspondiente contrato.

La Entidad Gestora del Centro tendrá, posiblemente, una estructura fundacional que le permita funcionar con la autonomía necesaria para el desarrollo ágil y flexible de sus actividades. Se proponen como miembros fundacionales, a los que se podrían sumar otro, la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, la Universidad de Sevilla y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

6.2. Estructura del Centro.

El órgano rector del Centro será el patronato de la Fundación, cuya composición se definirá en los Estatutos de la misma.

Para el desarrollo de sus fines, el Centro contará con una Dirección Científica y una Gerencia, como órganos ejecutivos y de gestión, y una Junta de Centro para el asesoramiento de la dirección. Para la salvaguardia de sus fines contará también con un Comité Científico externo para tareas de asesoramiento y evaluación científica de los resultados del Centro. Para una mayor eficiencia científica, la investigación del Centro se estructurará en departamentos; éstos podrán crearse, modificarse o suprimirse en un futuro en beneficio de las necesidades del Centro.

La Dirección Científica dependerá del órgano rector y debe tener capacidad de marcar la orientación científica.

La Gerencia debe ser profesional, depender de la dirección científica, y responsabilizarse del funcionamiento administrativo.

El Comité Científico externo asesorará a la dirección sobre la orientación científica del Centro y evaluará periódicamente su actividad.

7. Recursos humanos y materiales.

7.1. Personal.

Una forma de medir el potencial del Centro puede ser en términos del número de investigadores que desempeñan su labor en él y de su calidad investigadora. En cuanto al número de investigadores de plantilla, se estima que serán necesarios entre cincuenta y sesenta.

Dos tercios de este número podrían provenir de las plantillas de los organismos participantes en el Centro. El tercio restante se reservará para incorporar científicos, nacionales y extranjeros, de primera fila en las áreas y líneas de investigación del Centro, que no puedan ser apropiadamente cubiertas por el personal de los organismos antes citados. Para estas plazas, dependiendo de la calidad y estatus del investigador a contratar, podrían emplearse dos niveles de contratación equivalentes a los denominados en terminología anglosajona como tenure track y non-tenure track. Cada uno de estos niveles debe contar con un abanico de salarios posibles para ajustarse al estatus y relevancia del investigador que se desea incorporar al Centro.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa deberá arbitrar los medios para dotar al Centro de los fondos necesarios para las contrataciones antes mencionadas.

Además, el Centro debe contar con un número suficiente de becarios doctorales y contratados postdoctorales, financiados bien sea con cargo a proyectos de investigación o con fondos procedentes de otras convocatorias públicas o privadas. Su número debe ser al menos dos tercios del número de investigadores de plantilla.

Adicionalmente al personal investigador, el Centro deberá contar con un número apropiado de plazas para técnicos y auxiliares de apoyo a la investigación. Este número se estima que debe ser aproximadamente un técnico de laboratorio y un auxiliar administrativo por cada tres investigadores doctores.

7.2. Infraestructura material.

Se pretende construir unos edificios que alberguen al Centro de Investigación y a la incubadora de empresas «spin-off» que se creará aneja al Centro.

Dentro del Parque tecnológico Cartuja 93 de Sevilla, se ha elegido la parcela denominada TA-5.2 en la manzana TA-5 de su planeamiento urbanístico.

Las características de la parcela son:

- Superficie: 4.723,90 m².
- Morfología: rectángulo de 104,88x45,25 m.
- Ocupabilidad: 3.379,77 m² sobre rasante.
- Edificabilidad: 9.447,80 m².
- Altura máxima: 25 m.

Distinguiremos el Centro de Investigación por un lado y la Incubadora de Empresas por otro.

El Centro deberá albergar laboratorios y oficinas. Se ha estimado una superficie construida de 6.100 m², que se distribuye de la siguiente manera:

- Laboratorio de maquinaria pesada: 1.375 m².
- Laboratorio de maquinaria normal: 1.375 m².
- Oficinas y zonas comunes: 3.350 m².

En Oficinas y zonas comunes se incluyen un Centro de Cálculo, Despachos y Seminarios, Administración, Biblioteca, Salón de Actos, Cafetería, Accesos y Garaje bajo rasante.

La Incubadora de Empresas contará con una superficie construida estimada es de 3.347 m², que se distribuye de la siguiente manera:

- Laboratorios: 1.100 m².
- Administración: 400 m².
- Despachos y oficinas de empresas: 1.300 m².
- Zonas de uso común: 547 m².

Las zonas de uso común entre el Centro de Investigación y la Incubadora serán el Salón de Actos, la Cafetería, los Accesos y el Garaje bajo rasante.

8. Presupuesto.

8.1. Presupuesto de obra.

- Laboratorios: 5.500.000.
- Oficinas y zonas comunes: 4.500.000.
- Garaje: 900.000.
- Urbanización: 600.000.
- Honorarios y licencias: 1.500.000.

Total: 13.000.000.

No se ha incluido el coste de la parcela.

8.2. Presupuesto de Equipamiento.

La dotación inicial mínima para infraestructura científica de los laboratorios se estima en 5.000.000 de euros. No se contabiliza en esta cantidad la aportación de infraestructura científica procedente de los grupos de investigación adscritos a los organismos participantes que se incorporen al Centro.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se Acuerda la publicación de la relación de convenios suscritos por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al primer semestre del año 2008 (Expediente núm. 007/2008/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban por las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excma. Diputación Provincial de Málaga, mediante escrito de fecha 2 de julio de 2008, ha enviado una relación de los convenios suscritos por la expresada Corporación provincial correspondientes al primer semestre del año 2008, especificando el asunto, las entidades que lo firman con la Diputación, la materia de la que trata, la fecha de aprobación del Pleno de la Diputación, así como la vigencia y la finalización.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8 del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por la Excma. Diputación Provincial de Málaga, correspondientes al primer semestre del año 2008, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

A N E X O

RELACIÓN DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, CORRESPONDIENTES AL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2008

Asuntos de	Entidades que lo firman con la Diputación	Materia de que trata	Aprobado por el Pleno de la Diputación	Vigencia desde	Finaliza
Hacienda	D. Carlos Bousoño Prieto y D" Ruth Bousoño y Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía	Protocolo para adquisición de los bienes muebles que integran el denominado Archivo Vicente Aleixandre	Ratificación el 16-10-07	Firma 4-10-07	—
Hacienda	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Convenio y Addenda para prestación de servicios postales y telegráficos	Convenio 01-01-07 Addenda 16-10-07	Convenio firma 01-01-07 Addenda firma 16-10-07	Convenio 31-12-07 Addenda 31-12-07
Hacienda	Junta de Andalucía	Protocolo para la aportación de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas	05-02-08	Firma 15-01-08	Indefinido
Hacienda	Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A.	Prestación de Servicios Postales y Telegráficos	04-03-08	Firma 01-01-08	31-12-08
Hacienda	Junta de Andalucía	Convenio para financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2007	16-10-07	Firma 05-10-07	29-09-2017
Derechos Sociales	Ayto. de Faraján	Finalizar la construcción de una Residencia para Personas Mayores	18-09-07	19-09-07	18-09-08